

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

**Queja** 2403478  
**Materia** Hacienda pública  
**Asunto** Solicitud devolución ingresos indebidos.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia y tras comunicarnos el autor de la misma a través de la conversación telefónica mantenida el día 21/01/2025, que finalmente la Generalitat Valenciana ingresó el día 19/10/2024, en su cuenta bancaria el importe de las tasas reclamadas más los intereses de demora (104,80€), por lo que entendemos se ha solucionado el problema y procedemos al cierre de la queja, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges).

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana